



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0030-2023-MINEM/DGH

Lima, 24 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 043-2023/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, relacionado con el pago por Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por las Empresas presentada por las Empresas: ELECTRO PUNO correspondiente al mes de noviembre 2022, validado con información recibida el 22 de diciembre de 2022, EMSEMSA correspondiente al mes de diciembre de 2022, validado con información recibida el 03 de enero de 2023, EDELSA correspondiente al mes de diciembre de 2022, validado con información recibida el 05 de enero de 2023, SEAL correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre octubre y noviembre de 2022, validado con información recibida el 09 de enero de 2023, ENSA correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, setiembre octubre, noviembre y diciembre de 2021; y enero de 2022, validado con información recibida el 11 de enero de 2023, EGEPSA correspondiente al mes de diciembre de 2022, validado con información recibida el 11 de enero de 2023 y ELECTRODUNAS correspondiente al mes de noviembre de 2022, validado con información recibida el 13 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE, establece que los recursos del FISE se destinarán, entre otros fines, a la compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética, como células fotovoltaicas, paneles solares, biodigestores, entre otros, focalizándose en las poblaciones más vulnerables;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM (en adelante, Reglamento FISE) establece entre otros aspectos, que los recursos del FISE podrán destinar fondos para el desarrollo de nuevos suministros en frontera energética a que se refiere el artículo 5.2 de la Ley y el mismo reglamento;

Que, el numeral 1.33 del artículo 3 del Reglamento FISE establece que Nuevos Suministros para efectos del numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley, son aquellos suministros que se requieren para la provisión de energía a través de células fotovoltaicas, paneles solares, biodigestores, entre otros, así como también la instalación de acometidas, equipos de



iluminación, accesorios de toma de energía y seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Promociones; así como, calefacción, refrigeración y cocción energéticamente eficientes; destinados a las poblaciones vulnerables que presentan pobreza energética;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, establece que el Administrador elabora las liquidaciones y aprueba el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022, modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM, a ejecutarse con recursos del FISE, el cual contiene, entre otros, el "Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, Electricidad al Toque);

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH, se aprueba el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE"; en el marco del





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0030-2023-MINEM/DGH

cual, se suscribieron los Convenios para la Implementación del proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para Viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 012-202-MINEM-VMH¹, se Modifica el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE"

Que, en el numeral 9.4 del artículo 9 del citado Procedimiento se establece que, una vez vencido el plazo de la subsanación y/o subsanada las observaciones que pudieron haberse presentado en la entrega de las liquidaciones por parte de las Empresas Distribuidoras Eléctricas, el Administrador del FISE aprueba el respectivo Programa de Transferencia mediante Resolución;

Que, mediante el Informe Técnico N° xxx-2023/MINEM-DGH-FISE, de fecha xx de enero de 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó, la elaboración del Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque, correspondiente a la instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por las Empresas: ELECTRO PUNO correspondiente al mes de noviembre de 2022, validado con información recibida el 22 de diciembre de 2022, EMSEMSA correspondiente al mes de diciembre de 2022, validado con información recibida el 03 de enero de 2023, EDELSA correspondiente al mes de diciembre de 2022, validado con información recibida el 05 de enero de 2023, SEAL correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre 2022, validado con información recibida el 09 de enero de 2023, ENSA correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, setiembre octubre, noviembre y diciembre 2021; y enero de 2022, validado con información recibida el 11 de enero de 2023, EGEPSA correspondiente al mes de diciembre de 2022, validado con información recibida el 11 de enero de 2023 y ELECTRODUNAS correspondiente al mes de noviembre de 2022, validado con información recibida el 13 de enero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29852; los numerales 1.33 del artículo 3 y 11.4 del artículo 11 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM; el numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH; y el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

¹ Publicada el 10 de octubre de 2022 en el diario oficial El Peruano.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque correspondiente a la instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias, realizadas por las Empresas: ELECTRO PUNO correspondiente al mes de noviembre de 2022, validado con información recibida el 22 de diciembre de 2022, EMSEMSA correspondiente al mes de diciembre de 2022, validado con información recibida el 03 de enero de 2023, EDELSA correspondiente al mes de diciembre de 2022, validado con información recibida el 05 de enero de 2023, SEAL correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre 2022, validado con información recibida el 09 de enero de 2023, ENSA correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 ; y enero de 2022, validado con información recibida el 11 de enero de 2023, EGEPSA correspondiente al mes de diciembre de 2022, validado con información recibida el 11 de enero de 2023 y ELECTRODUNAS correspondiente al mes de noviembre de 2022, validado con información recibida el 13 de enero de 2023; según el siguiente detalle:

Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque

EDE	Descripción	Mes de Ejecución	Monto Total incluido impuestos (S/)
ELECTRO PUNO	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Puno	Nov-22	15,124.06
EMSEMSA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Lima	Dic-22	774.08
EDELSA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Junín	Dic-22	3,878.00
SEAL	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Arequipa	Jul-22	44,655.92
		Ago-22	
		Set-22	
		Oct-22	
		Nov-22	





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0030-2023-MINEM/DGH

EDE	Descripción	Mes de Ejecución	Monto Total incluido impuestos (S/)
ENSA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Regiones de Cajamarca y Lambayeque	Jun-21	267,907.98
		Jul-21	
		Ago-21	
		Set-21	
		Oct-21	
		Nov-21	
		Dic-21	
		Ene-22	
EGEPSA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Junín	Dic-22	9,849.64
ELECTRO DUNAS	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Ica	Nov-22	397.66
Monto Total Liquidado S/			342,587.34

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 043-2023/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias, conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


Carlo Renato De Los Santos La Serna
Director General de Hidrocarburos



INFORME TÉCNICO N° 043-2023/MINEM-DGH-FISE

A : Carlo Renato De Los Santos La Serna
Director General de Hidrocarburos

De : Jorge Cárdenas Díaz
Especialista Técnico – FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico – FISE

Asunto : Programa de Transferencias FISE – Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE

Referencia : Expediente I-255-2023

Fecha : San Borja, 24 de enero de 2023

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque por Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por las Empresas: Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. en adelante (ELECTROPUNO) correspondiente al mes de noviembre de 2022; la Empresa de Servicios Eléctricos Municipales de Paramonga S.A. en adelante (EMSEMSA) correspondiente al mes de diciembre de 2022; la Empresa de Distribución y Comercialización de Electricidad "San Ramón" S.A. en adelante (EDELSA S.A.) correspondiente al mes de diciembre de 2022; la Empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. en adelante (SEAL) correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre octubre y noviembre de 2022; la Empresa ELECTRONORTE S.A. en adelante (ENSA) correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, y enero de 2022; la Empresa Distribuidora y Generadora para la Comercialización de Servicio Público de Electricidad Pangoa S.A. en adelante (EGEPSA) correspondiente al mes de diciembre de 2022; y, la Empresa ELECTRO DUNAS S.A.A. en adelante (ELECTRODUNAS) correspondiente al mes de noviembre de 2022, en el marco del "Convenio para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE", suscrito entre las referidas empresas y el Ministerio de Energía y Minas (en su calidad de Administrador del FISE).

2. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 29852¹, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.





de Inclusión Social Energético, y sus modificatorias.

- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM⁴, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene entre otros, el "Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE", y modificatorias (en adelante, Electricidad al Toque).
- 2.5 Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH⁵, que aprueba el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE", y modificatorias.

3. ANTECEDENTES

- 3.1 El 15 de abril de 2021, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH, se aprobó el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, Procedimiento), cuyo artículo 5 establece que, para la ejecución del Proyecto Electricidad Al Toque, la Empresa de Distribución Eléctrica (EDE) suscribe Convenio con el Administrador del FISE.
- 3.2 El 10 de octubre de 2022, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 012-2022-MINEM-VMH, se aprobó la Modificación del Procedimiento.
- 3.3 Con fecha 20 de abril de 2021, la Empresa ELECTROPUNO y el MINEM, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.4 Con fecha 12 de junio de 2021, la Empresa EMSEMSA y el MINEM, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".



² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.
³ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el diario oficial El Peruano.
⁴ Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.
⁵ Publicada el 15 de abril de 2021 en el diario oficial El Peruano.





- 3.5 Con fecha 22 de noviembre de 2022, la Empresa EDELSA y el MINEM, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.6 Con fecha 27 de abril de 2021, la Empresa SEAL y el MINEM, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.7 Con fecha 23 de abril de 2021, la Empresa ENSA y el MINEM, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.8 Con fecha 22 de noviembre de 2022, la Empresa EGEPSA y el MINEM, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.9 Con fecha 02 de julio de 2021, la Empresa ELECTRODUNAS y el MINEM, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.10 Mediante Oficio N° 536-2022-ELPU, notificada en fecha 22 de diciembre de 2022, la Empresa ELECTRO PUNO presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de noviembre de 2022.
- 3.11 Mediante Oficio N° 586-2022-GG/EMSEMSA-PGA, notificada en fecha 03 de enero de 2023, la Empresa EMSEMSA presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- 3.12 Mediante Oficio N° 316-2022-GG/EDELSA, notificada en fecha 05 de enero de 2023, la Empresa EDELSA presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- 3.13 Mediante Carta SEAL GG/CM-0020-2023, notificada en fecha 09 de enero de 2023, la Empresa SEAL presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2022.
- 3.14 Mediante Cartas ENSA-GR-0043-2023 y ENSA-GR-0044-2023, notificada en fecha 11 de enero de 2023, la Empresa ENSA presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, y enero de 2022.





- 3.15 Mediante Carta N° 019-2023-GG/EGEPSA, notificada en fecha 11 de enero de 2023, la Empresa EGEPSA presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- 3.16 Mediante Carta GC-0066-2023/AC, notificada en fecha 13 de enero de 2023, la Empresa ELECTRODUNAS presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de noviembre de 2022.

4. ANÁLISIS

- 4.1 De acuerdo con el artículo 9 del Procedimiento se establece que la EDE presenta la liquidación del Proyecto "Electricidad al Toque" al Administrador del FISE una vez se efectúe la entrega de la acometida eléctrica domiciliaria a favor del Beneficiario FISE; para tal efecto, debe enviar la información señalada en el formato del Anexo 4. Asimismo, en el numeral 9.2 del artículo 9 del Procedimiento se establece que se pagará a la EDE por cada acometida eléctrica domiciliaria, el valor regulado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).
- 4.2 Asimismo, en la Cláusula Décimo Primera del Convenio se establece que, la EDE presentará liquidaciones mensuales conforme lo establecido en el Procedimiento.
- 4.3 La Empresa ELECTRO PUNO a través de Oficio N° 536-2022-ELPU, presentó mediante formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de noviembre de 2022 por un monto ascendente a S/ 15,124.06 (Quince Mil Ciento Veinticuatro y 06/100 soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región de Puno. Asimismo, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.4 La Empresa EMSEMSA a través de Oficio N° 586-2022-GG/EMSEMSA-PGA, presentó mediante formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de diciembre de 2022 por un monto ascendente a S/ 774.08 (Setecientos Setenta y Cuatro y 08/100 soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región de Lima. Asimismo, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.5 La Empresa EDELSA a través de Oficio N° 316-2022-GG/EDELSA, presentó mediante formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de diciembre de 2022 por un monto ascendente a S/ 3,878.00 (Tres Mil Ochocientos Setenta y Ocho y 00/100 soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región de Junín. Asimismo, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.





- 4.6 La Empresa SEAL a través de Carta SEAL GG/CM-0020-2023, presentó mediante formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre octubre y noviembre de 2022, por un monto ascendente a S/ 44,655.92 (Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco y 92/100 soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región de Junín. Asimismo, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.7 La Empresa ENSA a través de Cartas ENSA-GR-0043-2023 y ENSA-GR-0044-2023, presentó mediante formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, setiembre octubre, noviembre y diciembre de 2021, y enero de 2022, por un monto ascendente a S/ 267,907.98 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Siete con 98/100 soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en las Regiones de Cajamarca y Lambayeque. Asimismo, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.8 La Empresa EGEPSA a través de Carta N° 019-2023-GG/EGEPSA, presentó mediante formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de diciembre de 2022 por un monto ascendente a S/ 9,849.64 (Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve y 64/100 soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región de Junín. Asimismo, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.9 La Empresa ELECTRODUNAS a través Carta GC-0066-2023/AC, presentó mediante formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de noviembre de 2022 por un monto ascendente a S/ 397.66 (Trescientos Noventa y Siete y 66/100 soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región de Ica. Asimismo, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.10 Al respecto, la administración del FISE verificó que la documentación presentada por las Empresas ELECTRO PUNO, EMSEMSA, EDELSA, SEAL, ENSA, EGEPSA y ELECTRODUNAS, cumple con lo señalado en el artículo 9 del Procedimiento; por lo que, corresponde aprobar la liquidación que se señala en el Cuadro N° 1 siguiente:

Cuadro N° 1: Liquidación

EDE	Región	Provincia	Fecha	Usuarios	Total	Liquidación	Total
ELECTRO PUNO	Puno	Lampa	Nov-22	5	36	2,130.51	15,124.06
		Puno		4		1,702.52	
		San Román		20		8,310.82	
		Azángaro		7		2,980.21	
EMSEMSA	Lima	Barranca	Dic-22	2	2	774.08	774.08





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EDE	Región	Provincia	Fecha	Usuarios	Total	Liquidación	Total
EDELSA	Junín	Satipo	Dic-22	5	5	3,878.00	3,878.00
SEAL	Arequipa	Camana	Jul-22	1	94	383.50	44,655.92
		Islay	Jul-22	1		383.50	
		La Unión	Jul-22	4		1,765.28	
		La Unión	Ago-22	18		13,945.24	
		La Unión	Set-22	2		903.88	
		Camana	Oct-22	48		19,031.04	
		La Unión	Oct-22	3		1,366.44	
		Camana	Nov-22	15		5,964.90	
		Condesuyos	Nov-22	1		455.48	
		La Unión	Nov-22	1		456.66	
ENSA	Lambayeque	Chiclayo	Jun-21	1	581	459.02	267,907.98
		Ferreñafe	Jun-21	2		817.74	
		Hualgayoc	Jul-21	6		2,164.12	
		Chiclayo	Jul-21	3		1,299.18	
		Lambayeque	Jul-21	20		8,685.98	
		Chiclayo	Ago-21	61		25,419.56	
		Lambayeque	Ago-21	51		24,277.32	
		Ferreñafe	Ago-21	1		364.62	
	Cajamarca	Hualgayoc	Set-21	4		1,515.12	
		Chiclayo	Set-21	20		8,747.34	
	Lambayeque	Lambayeque	Set-21	39		18,894.04	
		Ferreñafe	Set-21	1		384.68	
		Chiclayo	Oct-21	22		9,555.64	
		Lambayeque	Oct-21	30		14,953.30	
		Chiclayo	Nov-21	48		21,169.20	
		Lambayeque	Nov-21	68		31,388.68	
		Chiclayo	Dic-21	41		17,702.36	
		Lambayeque	Dic-21	160		78,941.88	
Chiclayo	Ene-22	3	1,168.20				
EGEPSA	Junín	Satipo	Dic-22	14	14	9,849.64	9,849.64
ELECTRO DUNAS	Ica	Ica	Nov-22	1	1	397.66	397.66
Total				733	733	342,587.34	342,587.34

Fuente: Anexo 4 – Formato para la liquidación de acometidas domiciliarias consolidado FISE

- 4.11 El monto para liquidarse en el presente Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, será considerado en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2022, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 19 de abril de 2022 (fecha en que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2022).

5. CONCLUSIÓN

- 5.1. Considerando que la liquidación por las Acometidas Eléctricas Domiciliarias presentada por las Empresas: ELECTRO PUNO correspondiente al mes de noviembre de 2022, validado con información recibida el 22 de diciembre de 2022, EMSEMSA correspondiente al mes de diciembre de 2022, validado con información recibida el 03 de enero de 2023, EDELSA correspondiente al mes de diciembre de 2022, validado con





información recibida el 05 de enero de 2023, SEAL correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2022, validado con información recibida el 09 de enero de 2023, ENSA correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, y enero de 2022, validado con información recibida el 11 de enero de 2023, EGEPSA correspondiente al mes de diciembre de 2022, validado con información recibida el 11 de enero de 2023 y ELECTRODUNAS correspondiente al mes de noviembre de 2022, validado con información recibida el 13 de enero de 2023, cumplen con lo señalado en el artículo 9 del Procedimiento; corresponde aprobar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, conforme se detalla en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2
Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque

EDE	Descripción	Mes de Ejecución	Monto Total incluido impuestos (S/.)
ELECTRO PUNO	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Puno	Nov-22	15,124.06
EMSEMSA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Lima	Dic-22	774.08
EDELSA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Junín	Dic-22	3,878.00
SEAL	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Arequipa	Jul-22	44,655.92
		Ago-22	
		Set-22	
		Oct-22	
		Nov-22	
ENSA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Regiones de Cajamarca y Lambayeque	Jun-21	267,907.98
		Jul-21	
		Ago-21	
		Set-21	
		Oct-21	
		Nov-21	
		Dic-21	
Ene-22			
EGEPSA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Junín	Dic-22	9,849.64
ELECTRO DUNAS	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Ica	Nov-22	397.66
Monto Total Liquidado S/			342,587.34

Fuente: Anexo 4 – Formato para la liquidación de acometidas domiciliarias consolidado FISE

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque para el desembolso correspondiente a las Empresas ELECTRO PUNO, EMSEMSA, EDELSA, SEAL, ENSA, EGEPSA y ELECTRODUNAS a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal l) del artículo 2 de la Resolución





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

6.2 Se instruya a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Jorge Cárdenas Díaz
Especialista Técnico FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico FISE

JCD/MAP/RCB/JMF

